

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

Murcia, 24 de enero de 2017

(Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----

Folio: -----

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal,

Examinado el expediente promovido por la Concejalía de Derechos Sociales a propuesta de la Sección de Familia e Iniciativa Social, referente la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad, correspondiente al año 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Tenencia de Alcaldía por Decreto de Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio de 2015, para la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, vengo en **DECRETAR:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la concesión de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2017 que se integran en el presente acto.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2017.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 90.000 €, para la financiación de las ayudas concedidas en resolución de la Convocatoria a la que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, para el que se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02017/060/2312/48000, nº de operación 220170000227.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la Convocatoria y las Bases que la regulan en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de

la convocatoria, así como toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Conforme con sus antecedentes,

**LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES**

Fdo. María José Pérez Fernández

CONCEJALA DE DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Concepción Ruiz Caballero

BASES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en adelante LGS, el Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2013, aprobó *las Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social*, en adelante Bases Reguladoras, publicadas en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, n.º 93, de 24 de abril de 2013 (modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2014 y de fecha 18 de marzo de 2016), y en la página web del Ayuntamiento de Murcia: www.murcia.es. Cumpliendo con lo dispuesto en la normativa citada, se elabora la presente convocatoria, dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Murcia, de ayudas económicas individuales a personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI), para el año 2017.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de Concurrencia, de ayudas económicas individuales a personas gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI), para el ejercicio del año 2017.

SEGUNDA.- Finalidad de esta ayuda.

- Esta ayuda tiene como finalidad ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.
- Podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:
 - Asistir a centros de formación profesional.
 - Asistir al centro de trabajo.
 - Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.
 - Asistir a actividades de culturales y de ocio y tiempo libre.
 - Atender cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas.

TERCERA.- Consignación Presupuestaria.

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año 02017/060/2312/48000, por un importe máximo de 90.000 €, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2017.

CUARTA.- Personas beneficiarias de la Ayuda.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente normativa, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado quinto.

QUINTA.- Requisitos de las personas solicitantes.

- Estar empadronadas en el municipio de Murcia.
- Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.
- Padecer una discapacidad que impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de Enero de 2000. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocidos problemas de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.
- Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos mensuales atendiendo al número de miembros computables que la compongan:

Número de miembros computables	Límite de ingresos
1 miembro computable	240% del IPREM 2017
2 miembros computables	208% del IPREM 2017
3 ó más miembros computables	159% del IPREM 2017

Se considerarán miembros computables de la unidad de convivencia para establecer la renta per cápita, los siguientes:

- La persona con discapacidad.
 - El cónyuge/pareja de hecho de la persona con discapacidad, cuando convivan en el mismo domicilio.
1. Los padres de la persona con discapacidad, cuando ésta sea menor de edad y convivan en el mismo domicilio.
 - Los hermanos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.
 - Los hermanos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.
 - Los hijos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de esta y convivan en el mismo domicilio.
 - Los hijos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo

domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos del/la solicitante, así como de los otros miembros computables de su unidad de convivencia, relativos al año en el que presente la solicitud, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, rendimientos derivados de la explotación del patrimonio y de actividades económicas, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán como ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas. A estos efectos, la suscripción de la solicitud que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a la comprobación de los datos catastrales facilitados por la Dirección General del Catastro.

En el caso de trabajadores autónomos, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementada en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

El cálculo de la renta “per cápita” mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$\text{R.P.C.} = \frac{\text{Ingresos netos de los miembros computables de la unidad de convivencia}}{\text{Número de miembros computables}}$$

5. Encontrarse al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.
6. No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
7. Tener justificadas las ayudas concedidas por este mismo concepto en convocatorias anteriores.

SEXTA.- Cuantía de la Ayuda.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL			PUNTUACIÓN OBTENIDA
1	2	3 Y MÁS	
% IPREM. 2017	%IPREM. 2017	% IPREM2017	
<= 125	<= 113	<= 92	100 PUNTOS
> 125 Y <= 135	> 113 Y <= 121	> 92 Y <= 98	95 PUNTOS
> 135 Y <= 145	> 121 Y <= 130	> 98 Y <= 105	90 PUNTOS
> 145 Y <= 155	> 130 Y <= 139	> 105 Y <= 112	85 PUNTOS
> 155 Y <= 165	> 139 Y <= 148	> 112 Y <= 118	80 PUNTOS
> 165 Y <= 175	> 148 Y <= 156	> 118 Y <= 125	75 PUNTOS
> 175 Y <= 185	> 156 Y <= 165	> 125 Y <= 132	70 PUNTOS
> 185 Y <= 195	> 165 Y <= 174	> 132 Y <= 138	65 PUNTOS
> 195 Y <= 205	> 174 Y <= 182	> 138 Y <= 145	60 PUNTOS
> 205	> 182	> 145	DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor en € por punto} = \frac{\text{Cuantía de la partida presupuestaria}}{\text{Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas}}$$

SÉPTIMA.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.
- Certificado del grado de discapacidad, Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.
- Documento acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Justificantes de ingresos de los miembros computables mediante:
 1. **Autorización**, según modelo **Anexo II**, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a :
 2. Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)

3. Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

En caso de **NO** presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados.

4. En el supuesto de realizar actividad laboral:

Acreditación de los ingresos que perciban: nóminas, certificado de empresa, declaración del IVA correspondiente al último trimestre (en caso de trabajadores autónomos) o declaración de ingresos (en el caso de realizar actividad laboral no reglada).

5. En el supuesto de no realizar actividad laboral:

Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal con expresión, en su caso, de la cuantía económica que perciban. En su defecto, deberá presentar Declaración Responsable de Ingresos Económicos de los que dispone, en su caso.

Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

6. En el supuesto de separación o divorcio, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

OCTAVA.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de **UN MES** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

NOVENA.- Procedimiento de tramitación y resolución.

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Información y Registro y por Cualquiera otros de los establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento. (art. 16, apdo.4, Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por Decreto de la Concejal Delegada de Derechos Sociales. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la concesión, denegación o archivo de cada una de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

La resolución se notificará por escrito a cada uno de los solicitantes.

DECIMA.- Pago y compatibilidad de la Ayuda.

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará una vez adoptado el acuerdo para su concesión, por el importe total de la ayuda, mediante ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario y sin necesidad de garantía, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo el servicio objeto de la Ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero) y con cualquier otra ayuda de carácter similar.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de recibos o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
2. Trayecto realizado por el taxi.
3. Fecha, firma y número de licencia del taxista.
4. Importe del trayecto.

Los recibos han de solicitarse al taxista al término de cada trayecto realizado. Se admitirá el pago realizado mediante tarjeta de crédito, acompañados de un recibo en el que consten los datos enumerados en párrafo anterior. Serán válidos todos los recibos fechados desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año a que se refiere la convocatoria, esto es, 2017.

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda, el beneficiario estará obligado a presentar justificante del ingreso bancario correspondiente a la cantidad no gastada en la cuenta de este Ayuntamiento habilitada al efecto.

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, Oficinas Municipales de Información y Registro y por Cualquiera otros de los establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento. (art. 16, apdo.4, Ley 39/2015, de 1 de octubre) adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro. El plazo para la justificación de esta ayuda será hasta el 31 de enero de 2018.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no dispuesto en las presentes normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás Disposiciones que resulten de aplicación. ANEXO I

**SOLICITUD DE BONOTAXI
DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.	
			TELÉFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSTAL	BARRIO/PEDANÍA	MUNICIPIO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELÉFONO	TITULO DE REPRESENTACIÓN:	

DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.I.F.	PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	
SOLICITANTE			

D./D^a _____, como (solicitante o representante legal)

DECLARA:

Que todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y comprobables documentalmente, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse, así como de la obligación de comunicar al EX-CMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo.

Que de conformidad con o establecido en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, DECLARA no estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, AUTORIZO al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

Murcia, a _____ de _____ de 201__

Fdo.:

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal. Existe la posibilidad de cesión de los datos a otras Administraciones, Entidades u Organismos Públicos o Privados, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de estas Entidades y del Ayuntamiento de Murcia.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.
3. Certificado del grado de discapacidad, Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.
4. Documento acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Justificantes de ingresos de los miembros computables mediante:

- **Autorización**, según modelo **Anexo II**, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a

- Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)
- Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

En caso de **NO** presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados:

- **En el supuesto de realizar actividad laboral:**

Acreditación de los ingresos que perciban: nóminas, certificado de empresa, declaración del IVA correspondiente al último trimestre (en caso de trabajadores autónomos) o declaración de ingresos (en el caso de realizar actividad laboral no reglada).

- **En el supuesto de no realizar actividad laboral:**

Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo y Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal con expresión, en su caso, de la cuantía económica que perciban. En su defecto, deberá presentar Declaración Responsable de Ingresos Económicos de los que dispone, en su caso.

Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- **En el supuesto de separación o divorcio**, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF) E INFORMES DE PENSIONES Y PRESTACIONES ACTUALES AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria relativa al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, para la actualización de los datos de carácter económico que obran en el expediente iniciado para la tramitación de ayudas para transporte en taxi de personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2017.

La presente autorización se otorga exclusivamente para la actualización del expediente iniciado por el Ayuntamiento de Murcia para la concesión de ayudas para transporte en taxi de personas gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2017, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

También Autorizo al Ayuntamiento de Murcia, y para la misma finalidad indicada en el párrafo anterior, a obtener informes de Pensiones Actuales mediante consulta en los ficheros del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

DATOS DEL REPRESENTANTE O TUTOR, EN SU CASO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
EN CALIDAD DE (Título de representación):	
NIF:	FIRMA:

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible la actualización del expediente de Servicio de Respiro Familiar en Domicilio y puede tener como consecuencia la pérdida del derecho a recibir el Servicio. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de tramitar la actualización de los datos de carácter económico obrantes en el expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

MURCIA a de de

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA